



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPTO. ADMINIST. DE EDUC. MUNICIPAL
SUB DEPTO DE FINANZAS.

PARRAL, 31 Oct 2012
DECRETO EXENTO N° 5375 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-
- 4.- Ord. N° 220 de fecha 10.10.2012, Escuela Nider Orrego Quevedo
- 5.- Decreto Exento N° 5190 de fecha 23.10.2012.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por error de digitación en el Decreto Exento N° 5190, de fecha 23.10.2012, se autorizó una comisión de Servicio a la Ciudad de Linares.
- 2.- Que, la comisión de servicio se realizara a la ciudad de Talcahuano.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, la Comisión de Servicio autorizada mediante el Decreto Exento N° 5190, que donde dice a la ciudad de Linares debe decir a la ciudad de Talcahuano.
- 2.- En lo no modificado continua vigente el Decreto original

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/JCCC/ARC/JMM/AHF/abb
DISTRIBUCION:
Archivo Partes
Archivo Finanzas D.A.E.M.
Depto. Educación Municipal.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL